



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2022 00 013 00			
ACCIONANTE	José Luis Peña Fernández	C.C. No.	79.274.664 de Bogotá
ACCIONADA	Secretaría Distrital de Movilidad Ministerio de Transporte		
PRETENSIÓN	Se conceda el amparo a los derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso, y como consecuencia de esto se ordene a la accionada renovar la licencia de conducción por el término de 10 años.		

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte accionante no dio cumplimiento a lo requerido por el Despacho dentro del término concedido en el auto anterior, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la Acción de Tutela instaurada por JOSÉ LUIS PEÑA FERNÁNDEZ en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previas las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º 025 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14fffb2671b61f0246f5e567096039cf9ba43cae13202dcb0d78dacb6dc69866**

Documento generado en 16/02/2022 10:34:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**